

folio 17, hoja M-252411, inscripción primera, y «Grupo Epelsa, Sociedad Limitada», con domicilio en San Boi de Llobregat (Barcelona), carretera de Santa Creu de Calafell, 35, con CIF A-28/672631, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 29.305, folio 187, hoja número B-156213, inscripción sexta.

La sociedad absorbente, una vez realizada la fusión por absorción, adoptará la denominación de la sociedad absorbida «Grupo Epelsa, Sociedad Limitada».

El tipo de canje será el siguiente:

Cada participación de «Electrounión Montajes, S. L. L.», se canjeará por 15 participaciones de «Laen XXI, Sociedad Limitada», de un euro de valor nominal cada una.

Cada participación de «Grupo Epelsa, Sociedad Limitada», será canjeada por 1.120.961 participaciones de «Laen XXI, Sociedad Limitada», de un euro de valor nominal cada una.

Para atender ambos canjes, «Laen XXI, Sociedad Limitada», ampliará su capital y emitirá un total de 1.071.592 participaciones sociales de la clase A, de un euro de valor nominal cada una de ellas. El valor nominal de dichas participaciones será plenamente desembolsado.

Las nuevas participaciones emitidas por «Laen XXI, Sociedad Limitada», darán derecho a sus titulares a los dividendos y ventajas cuyo acuerdo generador de devengo haya sido adoptado con posterioridad a la fecha de aprobación de la fusión por absorción por las respectivas Juntas de las sociedades participantes en la fusión.

Existen en la sociedad absorbente dos clases de participaciones con los mismos derechos económicos, pero con derechos políticos diferenciados, consistentes en el cómputo separado de los quórum de asistencia y votación en las Juntas generales. Las nuevas participaciones emitidas tendrán los mismos derechos que las demás participaciones denominadas de clase A.

De conformidad con el artículo 94.2 de la Ley de Responsabilidad Limitada, la fusión por absorción entre sociedades de responsabilidad limitada no requiere elaboración de informes por expertos independientes.

No se establecen ventajas de ninguna clase a favor de los Administradores de las sociedades interesadas.

Se consideran Balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas los de las tres entidades, del día 30 de abril de 2001, que coinciden con los comprendidos en sus cuentas anuales cerradas a dicha fecha, y aprobados por las respectivas Juntas u órgano equivalente.

La fecha a partir de la cual todas las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2001.

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación del anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Laen XXI, Sociedad Limitada».—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Epelsa, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Electrounión Montajes, S. L. L.».—42.261. 2.^a 8-8-2001

LEATHERXCHANGE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en primera convocatoria el día 27 de agosto de 2001, a las once horas, en el domicilio social de la sociedad, en la calle Fructuós Gelabert, 6 y 8, de Sant Joan Despí (Barcelona), y, caso de ser necesario, en segunda convocatoria el día 28 de agosto de 2001, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización de transmisiones de acciones.

Segundo.—Ratificación de la compra de acciones propias.

Tercero.—Transformación de parte de las acciones clase A en acciones clase B y modificación consiguiente de los Estatutos.

Cuarto.—Aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones clase B y clase C con cargo a reservas y con aportaciones dinerarias, con previsión de suscripción incompleta y ofrecimiento a nuevos inversores y modificación consiguiente de los Estatutos.

Quinto.—Modificación y refundición de Estatutos.

Sexto.—Dimisión, cese y nombramiento de Administradores.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Apoderamiento para la protocolización de acuerdos.

Noveno.—Aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, y solicitar su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de las modificaciones propuestas de los Estatutos y de los preceptivos informes.

Barcelona, 6 de agosto de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ramón Suárez Álvarez.—43.189.

LITEXCO MEDITERRÁNEA, S. R. L. U.

(Sociedad absorbente)

INTERCONSULTING, S. R. L. U.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebrada la de «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sociedad absorbente, el 28 de febrero de 2001, y la de «Interconsulting, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, el 5 de abril de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal» de «Interconsulting, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, con-

tado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de julio de 2001.—El Administrador único de «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—El Consejo de Administración de «Interconsulting, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—41.890. y 3.^a 8-8-2001

LITEXCO MEDITERRÁNEA, S. R. L. U. (Sociedad absorbente) INTERSERVICES, S. R. L. U. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebrada la de «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sociedad absorbente, el 28 de febrero de 2001, y la de «Interservices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, el 5 de abril de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal» de «Interservices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de julio de 2001.—El Administrador único de «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal» y el Consejo de Administración de «Interservices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—41.894. y 3.^a 8-8-2001

LLADOPOL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas de «Lladopol, Sociedad Anónima», para celebrar el próximo día 4 de septiembre de 2001, a las diecisiete horas, en el domicilio de Palma de Mallorca, calle Eusebio Estado, número 37, en primera convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Segundo.—Nombramiento de Auditores.

Tercero.—Estudio de actuaciones de los Administradores y medidas a tomar.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta si procede o nombramiento de administradores al efecto.

Se hallan a disposición de los señores accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mismos.

Palma de Mallorca, 30 de julio de 2001.—La Presidencia del Consejo, Coloma Llado Reus.—42.181.